



PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su beneplácito respecto a la sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso F.A.L. s/medida autosatisfactiva en la que ratifica **que las mujeres con embarazos producto de violencia sexual se encuentran constitucionalmente protegidas para realizar abortos en los términos del artículo 86 del Código Penal de la Nación.**

INES A. BERTERO
Diputada Provincial

PAUL A. LAMBERTI
Diputado Provincial

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

Sr. Presidente:

Es ineludible que desde la Cámara de Diputados reconozcamos lo trascendente de este pronunciamiento por la máxima autoridad judicial del país, ya que pone fin a las distintas interpretaciones que se hacía del art. 86 inc. 1 y 2 del Código Penal.

“Lejos de estar prohibido”, el aborto “está permitido y no resulta punible” cuando “el embarazo es consecuencia de una violación”. Vale para todas las mujeres. Expresó Ricardo Lorenzetti Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Interrumpir la gestación producto del abuso sexual tampoco requiere ninguna clase de autorización judicial ni trámite burocrático. Así lo estableció la Corte Suprema, finalmente, en un fallo que aclara que ésa es la única interpretación posible del Código Penal y advierte que cualquier



PEDIDO TRATAMIENTO SOBRE TABLAS



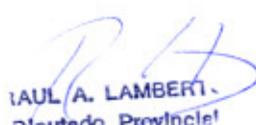
otra que intente obstaculizar el acceso al aborto no punible sólo pone a las mujeres en una nueva situación de "violencia", pero "institucional". El tribunal exhortó a funcionarios de la Justicia y médicos a dejar de judicializar estos casos, una "práctica" que calificaron tanto de "innecesaria e ilegal" como "cuestionable porque obliga a la víctima del delito a exponer públicamente su vida privada y es también contraproducente porque la demora que apareja pone en riesgo tanto el derecho a la salud de la solicitante como su derecho al acceso a la interrupción del embarazo en condiciones seguras". **La resolución conmina a las autoridades nacionales, provinciales y porteñas a aplicar "normas de alto nivel" y "protocolos hospitalarios" para atender "abortos no punibles y para la asistencia integral de toda víctima de violencia sexual".**

Toda mujer afectada por una violación podrá pedir un aborto en los hospitales públicos, con la sola declaración personal de haber sido abusada.

Este fallo es consecuencia de la lucha de las organizaciones de mujeres, militantes sociales y políticos, legisladores, dirigentes que han considerado que el principio central es que la mujer tiene derecho a decidir sobre su cuerpo.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración.


INES A. BARBERO
Diputada Provincial


PAUL A. LAMBERT
Diputado Provincial


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

